



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL

VERSIÓN 007

**Aprobado por Consejo Universitario con Resolución
N°0132-2016-CU-ULADECH Católica de fecha 04 de febrero
de 2016**

CHIMBOTE – PERÚ

Versión: 007	Código: R-RECPS	F. Implementación: 04-02-16	Pág. 1 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0132-2016-CU- ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1º.- El presente reglamento tiene por finalidad normar el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de extensión cultural y proyección social (PECPS), articulados al currículo de estudios, donde participan los estudiantes y docentes con el objetivo de contribuir al desarrollo sostenible y el cuidado del medio ambiente para el bienestar de la sociedad. Estos proyectos toman en cuenta actividades laborales claves de la carrera profesional y la responsabilidad social universitaria, para evidenciar un comportamiento socialmente responsable.

Los procesos de extensión cultural y proyección social están adscritos a la Dirección de Responsabilidad Social (DIRES).

Artículo 2º.- Los proyectos de extensión cultural comprenden actividades de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión del conocimiento. La proyección social comprende actividades como: presentaciones culturales, conferencias, coros, danzas, exposiciones, representaciones teatrales y emisiones radiales dirigidas a la comunidad extrauniversitaria, además de ciertos servicios sociales en base a necesidades identificadas con los grupos sociales.

Artículo 3º.- La participación de los estudiantes y docentes en los PECPS, promueven su formación integral y continua acercándolos al servicio de la sociedad para actuar como líderes del cambio con madurez humana y cristiana; construyendo un modelo de desarrollo sostenible en relación de igualdad y reciprocidad abierta al relacionarse responsablemente ante Dios, con las demás personas y con el medio ambiente. De esta forma se promueve la madurez humana y cristiana de docentes y estudiantes.

Artículo 4º.- Los PECPS integran la responsabilidad social dentro de la formación profesional a partir de la orientación de la Norma Internacional ISO

Versión: 007	Código: R-RECPS	F. Implementación: 04-02-16	Pág. 2 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0132-2016-CU- ULADECH CATÓLICA	

26000, sobre los principios que subyacen en la responsabilidad social y el involucramiento de las partes interesadas, las materias fundamentales y los asuntos que constituyen la responsabilidad social y sobre las maneras de integrar un comportamiento socialmente responsable en la universidad. Esto permite hacer énfasis en la mejora de la formación en responsabilidad social y en el desempeño de la responsabilidad social en la propia universidad.

Artículo 5º.- Los docentes tutores de las asignaturas de responsabilidad social deberán acreditar certificaciones en TIC, didáctica universitaria y metodología del aprendizaje basado en proyectos; dichas certificaciones son emitidas por la Coordinación de Certificaciones e Identificación.

CAPÍTULO II PROCESO DE PECPS

Artículo 6º.- Los PECPS conforman un proceso a cargo de la DIRES; organismo responsable de documentar, implementar y mantener el proceso incluyendo el diseño del sílabo-plan de aprendizaje (SPA) y modular de la asignatura (un solo SPA para todas las asignaturas de responsabilidad social que incluyen los PECPS). La ejecución de las actividades, a cargo de los docentes tutores, es verificada por los Directores de Escuela y la DIRES en la Sede Central; por los coordinadores de responsabilidad social en las filiales; y supervisados por la DIRES.

Artículo 7º.- Los coordinadores de responsabilidad social de las filiales deben cumplir lo siguiente:

- a) Supervisar la implementación y ejecución de los proyectos de ECPS por los docentes tutores en cada carrera profesional de la filial.
- b) Supervisar y verificar que los docentes tutores de responsabilidad social asistan a las tutorías presenciales programadas según horario de la programación académica.

Versión: 007	Código: R-RECPS	F. Implementación: 04-02-16	Pág. 3 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0132-2016-CU- ULADECH CATÓLICA	

- c) Supervisar y verificar en el MOV que los docentes tutores de responsabilidad social de la filial registren las actividades del Proyecto de ECPS-SSU en el Módulo de PECPS-SSU, ubicado en el ERP University.
- d) Supervisar y verificar en el MOV que los docentes tutores de responsabilidad social de la filial redacten y registren artículos periodísticos como resultado de las experiencias del desarrollo de proyectos de ECPS en el Módulo de PECPS-SSU, ubicado en el ERP University.
- e) Difundir las actividades de los PECPS a través del sistema de información y comunicación interno y externo.
- f) Informar a los grupos de interés de las filiales sobre los resultados de los PECPS.
- g) Documentar y registrar todas las actividades y elaborar indicadores de eficacia y satisfacción.

Artículo 8°.- Los docentes tutores de responsabilidad social a nivel nacional deben cumplir lo siguiente:

- a) Asistir a las tutorías presenciales programadas según el horario de la programación académica.
- b) Registrar las actividades del proyecto de ECPS-SSU en el módulo de PECPS-SSU ubicado en el ERP University.
- c) Redactar y registrar artículos periodísticos como resultado de las experiencias obtenidas del desarrollo de proyectos de ECPS-SSU en el módulo de PECPS-SSU por ciclo y carrera profesional.
- d) Verificar el avance de los PECPS-SSU en las aulas BL/DV del EVA.
- e) Asistir a reuniones, capacitaciones y videoconferencias convocadas por el DIRES-CORES en filiales-Coordinador de SSU.

Artículo 9 °.- Los docentes tutores pueden promover la suscripción de convenios con los grupos de interés para facilitar la ejecución de las actividades de los PECPS, coordinándolos y registrándolos en la Dirección de Cooperación e imagen.

Versión: 007	Código: R-RECPS	F. Implementación: 04-02-16	Pág. 4 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0132-2016-CU- ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO III

ASPECTOS LECTIVOS

Artículo 10°.- Los PECPS se implementan a través del módulo de asignaturas de responsabilidad social (SPA de asignaturas de Responsabilidad Social), integrado por asignaturas específicas que utilizan la estrategia didáctica del aprendizaje basado en proyectos. Estas asignaturas están adecuadas a la aplicación social de la especialidad profesional articuladas con sus correspondientes grupos de interés en función de los principios, materias fundamentales y asuntos de la responsabilidad social y, sobre la manera de integrar un comportamiento socialmente responsable en las organizaciones (Norma Internacional ISO 26000).

Artículo 11°.- Las asignaturas de responsabilidad social promueven el aprendizaje autónomo y se organizan en un mínimo de siete sesiones presenciales de tutorías obligatorias y de asesoría personalizada; las cuales se llevan a cabo en las aulas según los horarios de la programación lectiva del ciclo, con el propósito de brindar las orientaciones metodológicas necesarias a los estudiantes que lo requieran, además de constituir espacios para que los estudiantes realicen las exposiciones sobre los avances de los proyectos.

Artículo 12°.- Las matrículas de las asignaturas de responsabilidad social serán en el ciclo asignado al estudiante y de acuerdo a los prerrequisitos establecidos en el plan de estudio de cada escuela profesional y no están sujetos a convalidación.

Artículo 13°.- Los docentes titulares de asignaturas generales y de especialidad, cuyos SPA consideran actividades de ECPS, deben articularlas con las actividades de los PECPS propuestas en los cursos que integran la asignatura de responsabilidad social, según el ciclo al que correspondan y teniendo en cuenta las actividades laborales claves de la carrera profesional.

Versión: 007	Código: R-RECPS	F. Implementación: 04-02-16	Pág. 5 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0132-2016-CU- ULADECH CATÓLICA	

Artículo 14º.- La formación de grupos por carrera profesional está a cargo de las coordinaciones académicas lectivas, debiendo programarse de acuerdo a los aforos de los ambientes físicos que serán destinados para las tutorías presenciales. La División de Registros Académicos, verifica la programación en el Módulo de Registros Académicos.

Artículo 15º.- Los docentes tutores son responsables del cumplimiento de todas las normas académicas, en tanto no se opongan al presente reglamento.

Artículo 16º.- Los procedimientos que requieran una secuencia de operaciones más compleja serán regulados mediante instructivos aprobados por el Sistema de Gestión de la Calidad.

CAPÍTULO IV

ACTIVIDADES DE PECPS EN LAS ASIGNATURAS

Artículo 17º.- Los SPA de todas las asignaturas del plan de estudios, a excepción de las de Tesis, Doctrina Social de la Iglesia, Inglés, Inducción a uso de TICS y Actividades culturales y deportivas, consideran actividades de ECPS vinculadas a los respectivos proyectos de las escuelas profesionales. En tal sentido, los docentes titulares por tipo de estudio diseñarán las actividades dentro de los SPA que deberán implementar los docentes tutores y, por los cuales serán evaluados y a su vez evaluarán a los estudiantes.

Artículo 18º.- La asignatura de Responsabilidad Social VI desarrolla proyectos de intervención social dirigidos a personas con capacidades diferentes en cumplimiento al Artículo 39º de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Artículo 19º.- Las asignaturas de Responsabilidad Social VII y Responsabilidad Social VIII corresponden al cumplimiento del servicio social universitario y se rigen por una reglamentación especial.

Versión: 007	Código: R-RECPS	F. Implementación: 04-02-16	Pág. 6 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0132-2016-CU- ULADECH CATÓLICA	

Artículo 20°.- El proceso de adecuación al entorno y protección al medio ambiente está adscrito a la Dirección de Responsabilidad Social a cargo de un dueño de proceso.

Chimbote, febrero de 2016.

JBDG/.

Versión: 007	Código: R-RECPS	F. Implementación: 04-02-16	Pág. 7 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0132-2016-CU- ULADECH CATÓLICA	